



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Ley N° 11.181, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la "Asociación Comedor Comunitario General Lamadrid", Matrícula N° 544, CUIT N° 30-70887943-2, un inmueble de su propiedad que se ubica e individualiza de la siguiente forma: Plano de Mensura N° 79.607, Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento y Ciudad de Concordia - Planta Urbana - Sección 0 - Grupo 3 - Manzana 15 Norte - 11 Este (N° 1858) (Según Papcus N° 1857). Domicilio Parcelario: Belgrano N° 1372 - Superficie: 235,22 m² (doscientos treinta y cinco metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados). Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Concordia en la Matrícula N° 105076. Límites y Linderos:

Norte: Recta (1-2) S. 79° 00': E. de 25,05 m. que linda con Municipalidad de Concordia.

Este: Recta (2-3) S. 11° 01' O. de 9,39 m. que linda con calle Belgrano.

Sur: Recta (3-4) N. 79° 00' O de 25,05 m. que linda con Municipalidad de Concordia.

Oeste: Recta (4-1) N. 11° 01' E de 9,39 m. que linda con Municipalidad de Concordia".-

ARTÍCULO 2º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de septiembre de 2026.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados